

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL SIMULACRO Y PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2020-2021, CELEBRADO CON TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 3361 “SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN”

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Especial de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-142/18**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por la totalidad de los Consejeros Electorales, por lo que posteriormente y con la nueva integración de los Consejeros Electorales, quedó de la siguiente manera:

Nombre	Cargo
José Luis Martínez López	Presidente
Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Miembro
Juan Pablo Mirón Thomé	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Miguel Ángel García Onofre	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Evangelina Mendoza Corona	Miembro

- II. En Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG16/2020**.
- III. En cumplimiento al punto de acuerdo **PRIMERO** del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Miguel Ángel García Onofre, en Sesión Especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, rindió la protesta de ley.
- IV. En Sesión Especial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-015/2020**, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por un monto que asciende a **\$975,436,632.83** (Novecientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos treinta y dos pesos 83/100 M.N.), para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veintiuno, así como las acciones a implementar con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2020-2021.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

CA/AC-048/2021

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias, así como las y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual de Inversión, el Clasificador y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado "A", numeral 3, fracción I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$421,738,151.00** (Cuatrocientos veintiún millones setecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, en el Apartado "H", numeral 1 del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, se fijaron los montos máximos y mínimos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios.

- VI. En la Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo **CA/AC-013/2021**, la adjudicación directa mediante Dictamen Justificativo, relativo al servicio de documentación y material electoral a utilizarse en el simulacro y el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Talleres Gráficos de México.
- VII. En la Sesión Ordinaria de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, en el punto 9. del Orden del Día, la Vocal del Comité de Adquisiciones, Licenciada Angélica Sandoval Centeno, sometió a consideración de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, la celebración de una adenda al contrato celebrado con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Talleres Gráficos de México.
- VIII. En la Sesión Ordinaria de fecha cuatro de junio del presente año, los Vocales del Comité de Adquisiciones, Ingeniero Saúl Sánchez Muñoz y Licenciada Angélica Sandoval Centeno, sometieron a consideración de los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, el convenio modificatorio al contrato de prestación de servicio de suministro de documentación electoral a utilizarse en el simulacro y Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, resultando lo que a continuación se somete a consideración:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.
2. El presente procedimiento se sujeta a las disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91, fracción X y 93, fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.
3. En términos de lo dispuesto en el artículo 69, párrafo segundo de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones podrá, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Con relación a la documentación y materiales electorales, en primera instancia se elaboró la carpeta de documentación y materiales electorales, misma que una vez aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, fue enviada a la empresa Talleres Gráficos de México, posteriormente y una vez realizada la impresión de los materiales y documentación sin emblemas, fue recibida con fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, procediendo a su inmediata distribución a los Consejos Distritales y Municipales. Posteriormente con fechas veintiocho y veintinueve de mayo, se recibieron las boletas electorales de las elecciones de las Diputaciones Locales y Ayuntamientos, procediendo a su distribución, de la misma forma a los Consejos. Al efectuar el procedimiento del conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales en los Consejos Distritales de Puebla y en los Consejos Municipales, así como a la entrega de paquetes electorales a los Presidentes de mesas directivas de casilla, se identificaron inconsistencias en boletas de Diputaciones, de la misma forma, fue necesario el rediseño de documentación, incremento en las copias de actas, fotografías en el caso del municipio de Puebla para la elección de Ayuntamientos, rediseño e impresión del Acta 3 de Escrutinio y Cómputo de Ayuntamientos en los seis modelos.

Mediante oficio identificado con el número INE/JLE/VE/0560/2021, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, la Junta Local Ejecutiva del INE en Puebla, nos notificó entre otros aspectos, la actualización del material para simulacro requeridos al Instituto Electoral del Estado, del análisis anterior, se realizó el total de urnas y caja paquete electoral para cada una de las elecciones locales; respecto a las cantidades solicitadas previamente, resultando una diferencia en un incremento en las cantidades que se habían solicitado. El lunes veintinueve de marzo de la presente anualidad, el personal de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, acudió a las instalaciones de Talleres Gráficos de México, para llevar a cabo la validación de documentación y material electoral para el simulacro; durante el proceso de validación, la empresa se

CA/AC-048/2021

percató que cuando realizó la cotización de los insumos, no analizó completo el archivo de las especificaciones técnicas de la urna, por lo que no se cuantificó las etiquetas braille para cada tipo de urna y cintas de seguridad, por lo cual se requirió una ampliación de estos materiales, quedando de la siguiente forma: cintas de seguridad y etiquetas braille, una diferencia adicional de mil ciento cincuenta de cada una. Por lo anterior, se requirió a la Dirección Administrativa, el apoyo para solicitar en la vía legal correspondiente, la autorización para que la empresa elaborara el material antes descrito y que quedó de la siguiente forma: urnas para la elección de Diputaciones, una diferencia de treinta y cinco, urna para la elección de Ayuntamientos, una diferencia de treinta y cinco, caja paquete electoral de Diputaciones, una diferencia de treinta y cinco, cinta de seguridad mil ciento cincuenta, etiquetas braille para tipo de urna mil ciento cincuenta, un total de dos mil cuatrocientas cinco piezas. El día veinte de abril, la empresa solicitó la validación del material descrito en los puntos anteriores. Ante la diferencia de los conceptos y los totales del material, se revisó la entrega realizada el doce de abril, de lo cual resulta que la primera entrega de etiquetas braille de cada tipo de urna, si fueron entregadas y adheridas a cada urna de acuerdo al diseño y solo se entregaron mil ciento cincuenta cintas de seguridad. En tal virtud, el número de materiales requeridos, es menor al solicitado, en términos de lo establecido en los puntos anteriores y solo se requiere los excedentes solicitados por el INE, en términos el punto número uno que corresponde a treinta y cinco urnas para la elección de Diputaciones, treinta y cinco urnas para la elección de Ayuntamientos y caja paquete electoral de Diputaciones, mismas que fueron solicitadas y entregadas con posterioridad.

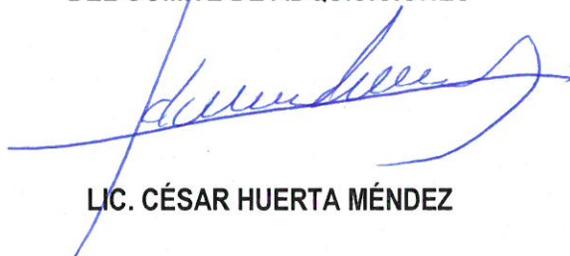
Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, aprueba el convenio modificatorio al Contrato de Prestación del Servicio de Suministro de Documentación y Material Electoral a utilizarse en el Simulacro y Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, celebrado con **Talleres Gráficos de México**, en términos del considerando **3** de este Acuerdo.

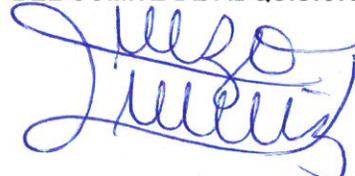
El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



LIC. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



MTRA. MARÍA GENOVEVA JIMÉNEZ CEREZO